



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01799074- -NEU-DESP#SDTA - DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA - SDTyA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01799074- -NEU-DESP#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2022-354-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén, se crea el Gabinete Provincial integrado por los Ministerios y Secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, en materia de responsabilidades y en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno;

Que dentro del Gabinete Provincial se crea la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, entre otros;

Que mediante el Decreto N° 0181/20 se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, designando al agente GARCIA, Marcelo Zein, CUIL N° 20-14318991-1, Legajo N° 5883, en planta política Nivel FUA;

Que por el Decreto DECTO-2022-354-E-NEU-GPN de fecha 24 de febrero de 2022, se designó al señor GARCIA Marcelo Zein en el Ministerio de Gobierno y Educación, por lo que resulta necesario designar a un nuevo agente para cubrir las necesidades del servicio administrativo;

Que por Resolución N° 680/22 se aceptó la renuncia del señor Rubén SALAZAR - CUIL N° 23-27791129-9 - Legajo N° 811767 a la designación en planta política mediante el Decreto DECTO-2022-399-E-NEU-GPN, quedando vacante el cargo Nivel FUA en la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que la Ley 3190 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que resulta imprescindible realizar modificaciones orientadas a optimizar el funcionamiento de los recursos de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 680/22 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que como documento **IF-2022-01803760-NEU-ADMRH#SDTA** forma parte del expediente electrónico EX-2022-01799074- -NEU-DESP#SDTA.

Artículo 2º: DESÍGNASE en la planta política de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las personas que se detallan en el documento **IF-2022-01909945-NEU-ADMRH#SDTA** que forma parte del presente decreto, asignándoles las categorías que en cada caso se indican, a partir de la firma de la norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y /o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.